

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2015-3272-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-58418-2.

DNI: 29754838-Z.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-7938-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-56569-1.

DNI: 49733423-V.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-556-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-59476-2.

DNI: 47793445-C.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2006-2794-2.

Núm. procedimiento: 787-2021-59812-2.

DNI: 48943412-X.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 de marzo).

Huelva, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.